

Ahorra energía en casa con espacio de gas natural y reembolsos por calentamiento de agua

ngrid.com/uny-gasheating



PRODUCTO

MONTO DEL REEMBOLSO

PRODUCTO	MONTO DEL REEMBOLSO
Hornos	
Horno AFUE ¹ ≥ 98 % de calificación	\$700
Horno AFUE ¹ ≥ 96 % de calificación	\$600
Horno AFUE ¹ ≥ 94 % de calificación	\$400
Horno AFUE ¹ ≥ 92 % de calificación	\$150
Calefacción combinada y calentamiento de agua	
Caldera mixta de condensación AFUE ¹ ≥ 95 % de calificación	\$600
Calderas de agua caliente	
Caldera de condensación AFUE ¹ ≥ 94 % de calificación	\$700
Calentadores de agua	
Calentador de agua indirecto acoplado a una caldera de agua caliente de gas natural con ≥ 85 % AFUE ¹	\$150
Controles	
Control de reinicio de la caldera: unidad adicional conectada a una caldera de agua caliente forzada	\$75
Termostato de aprendizaje instalado por contratista o por cuenta propia ² (límite de 1 por cuenta de gas)	hasta \$75
Equipo de calidad del aire	
Ventilador de recuperación de calor (debe cumplir con la certificación HVI o AHRI ²)	\$700
Ventilador de recuperación de energía (debe cumplir con la certificación HVI o AHRI ²)	\$700
Mantenimiento de equipo	
Puesta a punto de caldera: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de todos los controles de funcionamiento y seguridad de la caldera. • Limpieza de las puntas de los quemadores. • Limpieza del interruptor de encendido y conexiones electrónicas. • Lubricación y prueba de cualquier varillaje móvil dentro del quemador y compuerta de control de tiro. 	\$75*
Puesta a punto del horno: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de las rejillas de combustión superior e inferior, quemadores, motor del ventilador e intercambiador de calor de soplado. • Verificación de los termostatos para su correcta calibración y funcionamiento. • Verificación del flujo de aire en busca de monóxido de carbono y verificación de fugas de gas natural. 	\$75*

¹ AFUE = Eficiencia de utilización anual de combustible

² HVI = Instituto de Ventilación Doméstica, AHRI = Instituto de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración

* = Cada cuenta de gas está limitada a canjear 1 reembolso de puesta a punto cada 5 años. No elegible en equipos instalados hace <5 años.

PARA SOLICITAR:

1. Consulte www.ahridirectory.org para determinar si su equipo cumple con los requisitos del programa. El equipo debe ser instalado por un profesional calificado.
2. Complete y envíe su solicitud de reembolso en línea en ngrid.com/myrebate. Se considerarán las instalaciones realizadas entre el 24/06/2024 y el 31/12/2024. Toda la información requerida debe enviarse en línea dentro de los 60 días posteriores a la instalación del equipo y a más tardar el 31/12/2024.
3. Envíe en línea los siguientes elementos requeridos:
 - Copia de una orden de trabajo/factura/recibo pagado en su totalidad y con fecha que identifique:
 - Equipo o tipo de medida instalado
 - Fabricante del equipo y número de modelo.
 - Cantidad instalada
 - Nombre de la empresa instaladora (si la instaló el contratista)
 - Fecha de instalación
 - Dirección de instalación
 - Costo laboral y mano de obra.
 - “Pagado en su totalidad” o saldo de \$0.00

DETALLES DEL PROGRAMA

Para verificar el estado de su reembolso, visite ngrid.com/myrebate. Este programa está disponible para instalaciones completadas entre el 24/06/2024 y el 31/12/24. Las solicitudes deben enviarse en línea dentro de los 60 días posteriores a la instalación del equipo y a más tardar el 31/12/2024. La emisión de reembolsos para las solicitudes completadas depende de la disponibilidad del programa. Los reembolsos no pueden exceder el costo instalado del equipo y tendrán un límite al costo del proyecto, si corresponde.

Si tiene preguntas, envíe un correo electrónico a ngridrebates@resource-innovations.com o llame al **888-480-7409**.

El equipo calificado debe estar conectado a un medidor de gas de National Grid y tener una tarifa de calefacción de gas residencial firme (SC1/SC2). Los reembolsos por equipos de alta eficiencia de National Grid están disponibles tanto para clientes existentes de calefacción de gas como para clientes de conversión de petróleo a gas.

National Grid no respalda los productos enumerados en el directorio AHRI ni hace ninguna representación o garantía ni asume ninguna responsabilidad por los productos enumerados en el directorio. Todos los reembolsos se otorgan por unidad y están sujetos a cambios sin previo aviso.

Es posible que haya servicios adicionales de eficiencia energética disponibles en la Autoridad de Investigación y Desarrollo de Energía del Estado de Nueva York (NYSERDA). Para obtener más información, visite nyseda.ny.gov. Los clientes no pueden solicitar ni recibir múltiples incentivos para la misma medida de eficiencia energética de otras empresas de servicios públicos del estado de Nueva York o NYSERDA financiadas con tarifas base.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. Incentivos:** sujeto a estos Términos y condiciones, el Programa de eficiencia energética de gas natural residencial (en adelante, el "Programa") es ofrecido por Niagara Mohawk Power Corporation que opera bajo el nombre de National Grid (la "Empresa" o "National Grid"). La Empresa, a través de su proveedor contractual (el "Proveedor"), pagará incentivos a los clientes elegibles de gas natural de National Grid por la compra e instalación de Medidas de Eficiencia Energética ("EEM") específicas descritas en la documentación del Programa de la Empresa y dentro de la solicitud del Programa.
- 2. Elegibilidad del cliente:** los clientes de National Grid Gas son elegibles si tienen un código de tarifa de gas residencial calificado* y son directamente responsables del pago de las facturas de energía de la Empresa para la residencia vinculada a la dirección de servicio en la solicitud de reembolso (en adelante, "Cliente"). La emisión de incentivos para las solicitudes completadas depende de la disponibilidad de fondos del programa y se pagará solo por la instalación EEM calificada completada entre el 24/06/2024 y el 31/12/2024. Las solicitudes de incentivos deben cargarse en web ngrid.com/myrebate dentro de los 60 días posteriores a la instalación, a más tardar el 31/12/2024. Consulte ngrid.com/uny-gasheating para obtener actualizaciones o extensiones del programa.
- 3. Medidas de eficiencia energética (EEM):** (a) la Empresa solo pagará incentivos para las EEM específicas enumeradas en esta solicitud. La Empresa tiene el derecho de rechazar cualquier solicitud de incentivo con equipo no elegible o equipo no indicado en esta solicitud de incentivo. No se pagarán incentivos por los EEM sustitutivos u equipos usados a menos que la Empresa las apruebe por escrito y antes de la instalación. (b) Todas las instalaciones de EEM deben realizarse de conformidad con los requisitos de los códigos federales, estatales y locales y por contratistas calificados. Por la presente, el Cliente autoriza a la Empresa a divulgar su información sobre el uso de energía a los patrocinadores del programa de eficiencia energética y a los administradores y/o personas designadas del programa y entiende que dicha información será confidencial y se utilizará únicamente para los fines de evaluación del programa y la determinación de elegibilidad del programa y ahorro energético. El Cliente entiende que National Grid o su designado o cualquier empresa de servicios públicos del estado de Nueva York financiada con base de tarifa se comunicarán con él en el futuro para evaluar su experiencia con este programa y/o para recopilar datos en el sitio necesarios para medir la energía ahorrada por este equipo. El cliente de National Grid acepta y autoriza que la empresa de servicios públicos comparta la información del cliente participante y/o la información a nivel de proyecto con el Personal del Departamento de Servicio Público de Nueva York y NYSERDA, incluidos sus agentes o representantes autorizados, de conformidad con la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Nueva York de NYSERDA y las responsabilidades autorizadas por la ley, que incluyen, entre otras, el apoyo a iniciativas de desarrollo de mercado y otras actividades de evaluación y medición.
- 4. Participación en otros programas de eficiencia energética:** los clientes no pueden solicitar o recibir múltiples incentivos para el mismo EEM de otras empresas de servicios públicos del estado de Nueva York financiadas por la SBC o financiadas con base de tarifa o de la Autoridad de Investigación y Desarrollo Energético del estado de Nueva York ("NYSERDA").
- 5. Verificación del trabajo posterior a la instalación:** la Empresa se reserva el derecho de retener el pago de cualquier incentivo hasta que haya realizado una verificación de la instalación especificada. Si la Empresa y/o el Proveedor determinan que los EEM no se instalaron de manera consistente con las pautas del Programa y los requisitos de los códigos federal estatales y locales aplicables, la Empresa puede exigir que se modifique la instalación antes de realizar cualquier pago de incentivo. El costo de dichas modificaciones es responsabilidad del Cliente.
- 6. Montos de incentivos:** la Empresa proporcionará incentivos para equipos aprobados, equivalentes al monto del incentivo indicado en la documentación del Programa de la Empresa y dentro de la solicitud del Programa. La Empresa se reserva el derecho de cambiar los montos de sus incentivos sin previo aviso. El incentivo no podrá exceder el costo instalado de las EEM. La Empresa no otorgará incentivos superiores al 100 % del costo del equipo e instalación.
- 7. Comprobante de costo de instalación:** el Cliente debe presentar copias de todos los comprobantes de compra detallados y facturas que documenten la instalación (incluidas todas las facturas de materiales, mano de obra y equipo), que reflejen el costo real de compra e instalación de las EEM. Además, la Empresa podrá solicitar cualquier otra documentación o verificación razonable de la fecha de instalación o del costo para el Cliente de la compra e instalación de las EEM. La factura debe indicar todos los números de modelo de equipo relevantes, la fecha y dirección de instalación, el costo total de instalación y el comprobante de pago. La documentación se entregará en el momento en que el cliente presente la solicitud del Programa.
- 8. Limitación de responsabilidad:** la responsabilidad de la Empresa se limitará al pago de los montos de incentivo del Programa. La Empresa y sus funcionarios, directores, empleados y agentes y cualquiera de sus afiliados y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes no serán responsables ante el Cliente y/o terceros por ningún reclamo, demanda, pérdida, responsabilidad, juicio, daños (ya sean directos, indirectos, consecuentes, especiales, incidentales, punitivos o ejemplares), costos o gastos (incluidos los honorarios de abogados) ya sean sufridos por el Cliente o por cualquier tercero que surjan de actividades asociadas con el Programa.
- 9. Pago:** la Empresa, a través del Proveedor, espera realizar pagos de incentivos a los Clientes elegibles dentro de las cuatro semanas posteriores a una verificación laboral satisfactoria. El Cliente debe reembolsar cualquier incentivo otorgado en la medida en que el contratista o el equipo no cumplan con los requisitos del Programa.
- 10. Costo del servicio de instalación:** la Empresa reconocerá los costos de material e instalación solo en la medida en que sean (i) directamente relacionados con el ahorro de energía, (ii) razonables, (iii) realmente incurridos por el Cliente y (iiii) estén dentro de las pautas del Programa.
- 11. No hay garantías:** la Empresa y el El Proveedor no avalan ni garantizan a ningún contratista, fabricante, o producto en particular. La Empresa y el Proveedor no hacen ninguna representación de ningún tipo con respecto a los resultados que se lograrán con el equipo o la idoneidad o seguridad de dicho equipo.
- 12. Revisión de alcance limitado:** el alcance de la revisión por parte de la Empresa o el Proveedor, de la instalación del equipo se limita únicamente a determinar si los incentivos son pagaderos. No incluye ningún tipo de revisión de código o seguridad y el Cliente no debe confiar en que constituye una revisión de código o seguridad.
- 13. Cambios en el Programa de Eficiencia Energética:** la Empresa puede modificar el Programa y estos Términos y condiciones en cualquier momento sin previo aviso.
- 14. Pagos asignables a un tercero:** (a) El Cliente puede solicitar que el incentivo se pague directamente a un tercero indicándolo así en la solicitud del Programa. La notificación del pago de terceros se enviará al Cliente al enviar la solicitud del Programa con el fin de confirmarlo. (b) Si no se realiza ninguna elección de pago, la Empresa enviará el pago del incentivo directamente al Cliente a la dirección indicada en la solicitud del Programa.
- 15. Ausencia de responsabilidad fiscal para con la Empresa:** la Empresa no es responsable de ninguna obligación fiscal que pueda imponerse al Cliente como resultado del pago del incentivo al Cliente o a un tercero designado.
- 16. Seguro del contratista:** la Empresa no es responsable de ningún daño que pueda causarse como resultado de la instalación de una EEM. Es responsabilidad del Cliente seleccionar contratistas calificados que tengan una cobertura de seguro adecuada.

*Los códigos de tarifas calificados incluyen todos los códigos de tarifas de calefacción de gas firme residencial activos según SC1 y SC2.